

**FLORES TOACASO S.A.**

**INFORME DEL COMISARIO REVISOR**

**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011**

## **Informe del Comisario**

Quito, Octubre 17 del 2013

A los señores Accionistas de:  
**FLORES TOACASO S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 36, Capítulo Octavo del Estatuto de la Compañía FLORES TOACASO S.A., se me designa la función de Comisario, previo contrato establecido entre el Señor Eco. ALFONSO ARROYO, PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, y la Señorita CONTADOR MERCEDES FLORES, cúmpleme presentar a los señores Accionistas el informe con revisión de los Estados Financieros de la compañía considerando los siguientes aspectos básicos.

- 1) Mi examen se realizó de acuerdo a las disposiciones del Reglamento vigente, misma que avalada por la documentación correspondiente, permite obtener razonablemente las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros examinados.
- 2) Como parte de mi examen he verificado el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias por parte de los administradores, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, considero que el Libro de Acciones y Accionistas es manejado adecuadamente. Por otro lado, los comprobantes de respaldo como los libros de contabilidad son preparados y conservados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- 3) En mi examen he revisado y encuentro satisfactorio el sistema de control interno de la compañía, en cuanto a la seguridad, protección y conservación de los activos bajo custodia de la empresa, guardan los parámetros recomendados para este fin.
- 4) Las relaciones e Índices de los Estados Financieros son confiables, además has sido elaborados considerando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador.
- 5) No se han omitido el conocimiento de los puntos del orden del día de las Juntas Generales de Accionistas y de los Directores realizados.
- 6) La convocatoria a la Junta General de Accionistas de la Compañía se realizó de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.
- 7) En los expedientes de las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía se conservan, de acuerdo con la ley, las listas de los asistentes a la misma.
- 8) En mi opinión, que está basada en lo anteriormente descrito, los referidos estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de FLORES TOACASO S.A. al

31 de Diciembre del 2011, y el resultado de sus operaciones expuesto en el Estado de Pérdidas y Ganancias por el año 2011, de conformidad con las regulaciones legales, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador y con aquellas normas y prácticas contables establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

- 9) Como parte del trabajo efectuado considero de utilidad para la Administración mencionar los Índices Económicos más importantes correspondientes al año 2011 para la debida toma de decisiones de los miembros de la compañía.

**INDICE DE LIQUIDEZ:**

• **Razón Corriente** **Año 2011**  
**Activos Corrientes / Pasivos Corrientes** **0.227**

• **Porción de Caja**  
**Caja Bancos / Pasivos Corrientes** **0.001**

**INDICE DE ENDEUDAMIENTO:**

• **Razón de Deuda**  
**Pasivo Total / Patrimonio** **2.708**

**INDICE DE RENTABILIDAD**

• **Margen NETA**  
**Utilidad / Ventas** **0.181**

• **Rentabilidad del Capital**  
**Utilidad / Patrimonio**

• **Utilidad / Capital Social**

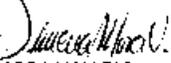
- 10) Para efectuar este trabajo, la Administración de la Compañía ha prestado toda la colaboración para el buen desempeño de mi labor.
- 11) En el registro oficial No. 94 del 21 de diciembre del 2009, se publicó la resolución No. SC.DS.G09.006 de la Superintendencia de Compañías, por la cual el organismo de control emite el Instructivo complementario para la implantación de los Principios Contables establecidos en las Normas Internacionales de la Información Financiera NIIF-s para los entes controlados por la Superintendencia de Compañías, con aplicación obligatoria a partir del 1ro. De Enero del 2010, 2011, 2012, según el cronograma establecido por el organismo de control.
- 12) Según resolución No. SC.Q.JCI.CPA1FRS.11.01 de fecha 12 de enero del 2011 de la Superintendencia de Compañías, en su artículo primero resuelve: para efectos del registro y preparación de los estados financieros la Superintendencia califica como PYMES a las personas jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:
- a) Activos totales inferiores a Cuatro millones de dólares

- b) Registren un valor bruto de Ventas anuales inferior a CINCO MILLONES DE DOLARES
- c) Tengan menos de 200 trabajadores (personal ocupado), para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

Se considera como base los estados financieros del ejercicio económico anterior al periodo de transacción.

- 13) En el Tercer Suplemento del Registro oficial No. 242 del 29 de diciembre del 2007, se publicó la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, la misma que contiene importantes reformas al Código Tributario, a la ley de Régimen Tributario Interno y otros campos legales, cuya vigencia se aplicó a partir de enero del 2008, en el registro oficial No. 497 del 30 de diciembre del 2008, se publica una nueva reforma, la misma que entra en vigencia a partir de enero del 2009, y en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre del 2009, se publicó una nueva reforma tributaria aplicable a partir de enero del 2010.

Atentamente,

  
CBA XIMENA MORA VALLEJO

Comisario

Reg. 026858

C.I. 1710330133